

Corrientes migratorias en la provincia del Cañar, análisis de denuncias presentadas en la Fiscalía General del Estado por el delito de tráfico ilícito de migrantes

Migratory flows in the province of Cañar, analysis of complaints filed with the Attorney General's Office for the crime of smuggling of migrants

Cristian Mauricio Castro-Andrade¹
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador
cmca77@ucacue.ec

José Luis Vázquez-Calle²
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador
jlvazquezc@ucacue.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2086

V8-N6 (nov-dic) 2024, pp. 645-659 | Recibido: 20 de julio del 2023 - Aceptado: 31 de octubre del 2023 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5667-7761>

2 ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1809-1601>

Castro-Andrade, C., & Vázquez-Calle, J., (2023). Corrientes migratorias en la provincia del Cañar, análisis de denuncias presentadas en la Fiscalía General del Estado por el delito de tráfico ilícito de migrantes.593 Digital Publisher CEIT, 8(6), 645-659, <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2086>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El presente trabajo estudió la relación entre la migración ilegal y los tipos penales relacionados a este fenómeno, en el marco el Estado constitucional de derechos. La metodología se realizó con un enfoque cualitativo, con la utilización de los métodos dogmático, comparativo, analítico-sintético, inductivo-deductivo e histórico-lógico, así como las técnicas de revisión bibliográfica, revisión documental, fichaje y entrevista. Como resultados se justificó teóricamente la problemática tras la migración ilegal y su incidencia en cuanto a los procesos existentes en la Fiscalía de la provincia del Cañar respecto del tipo penal de tráfico ilícito de migrantes. Adicionalmente se considera necesaria la implementación de políticas públicas para reducir la migración ilegal.

Palabras clave: migrante; política migratoria; migración; Ecuador

ABSTRACT

This paper studied the relationship between illegal migration and the criminal types related to this phenomenon, within the framework of the constitutional state of rights. The methodology was carried out with a qualitative approach, using the dogmatic, comparative, analytical-synthetic, inductive-deductive and historical-logical methods, as well as the techniques of bibliographic review, documentary review, research and interview. As results, the problem of illegal migration and its incidence in terms of the existing processes in the Prosecutor's Office of the province of Cañar with respect to the criminal type of illegal trafficking of migrants was theoretically justified. Additionally, the implementation of public policies to reduce illegal migration is considered necessary.

Keywords: migrant; migration policy; migration; Ecuador

Introducción

La presente investigación hace alusión a la migración ilícita y sus consecuencias penales, problema que no es ajeno a la realidad de Ecuador. Se la puede definir como el desplazamiento de personas en forma irregular con el fin de residir de forma permanente o temporal en un país distinto al de su nacimiento o ciudadanía.

Entre las características principales de la migración irregular se manifiestan la desesperación e inseguridad que circundan estos mecanismos adversos y peligrosos para cumplir con el propósito, dicho esto es posible contemplar que es común entre sus habitantes dejarse seducir por personas inescrupulosas dedicadas a esa actividad, que, articulados a otras asociaciones ilícitas delinquen conjuntamente.

Las víctimas frecuentemente son atraídas con promesas falsas, pero en su lugar son forzadas a desplazarse en condiciones inhumanas y sin recibir un trato apropiado. Es importante destacar que el tráfico ilegal de personas es un delito complejo y difícil de detectar en el país, razón por la cual muchas veces estos actos pueden pasar desapercibidos, es así, que en un estudio realizado en Fiscalía del Cañar, referente al delito de tráfico ilícito de migrantes tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, en adelante COIP, se puede determinar otra particularidad importante y se revela que este tipo de delito es frecuentemente denunciado en la región, alertando que existe un alto índice de denuncias realizadas en la provincia del Cañar, que muchas de las veces permanecen en la impunidad debido a diferentes circunstancias.

La investigación de este problema social se realiza por el interés de conocer a través de la Fiscalía del Cañar, la incidencia de las denuncias que han sido presentadas en estos últimos años por el delito de tráfico ilícito de personas, así mismo descubrir si el Estado ecuatoriano se fortalece con las medidas necesarias para investigar y procesar este tipo de delito, a la vez incluye trabajar articuladamente con otras agencias gubernamentales y grupos comunitarios para identificar y proteger a sus víctimas, así

como, se busca perseguir a los responsables de estos actos punitivos en coordinación con otras instituciones estatales que ayudan y ofrecen apoyo a las víctimas a través de programas de atención y asistencia para recuperarse y reintegrarse nuevamente en sus ciudades y territorios.

La metodología se realizó con un enfoque cualitativo, con la utilización de los métodos dogmático, comparativo, analítico-sintético, inductivo-deductivo e histórico-lógico, así como las técnicas de revisión bibliográfica, revisión documental, fichaje y entrevista. El objetivo general que se planteó de determinar la incidencia del tipo penal de tráfico ilícito de migrantes en la provincia del Cañar, para cumplir este particular se propuso como pregunta de investigación ¿cuál es la incidencia del tráfico ilícito de migrantes en la provincia del Cañar?

La investigación analiza en su primera parte a las corrientes migratorias actuales, su evolución en el tiempo y las consecuencias que producen, generando una discusión teórica del tema, posteriormente se lleva a cabo una comparación jurídica en lineamiento con los preceptos constitucionales vigentes, para finalmente presentar los resultados de la investigación en la cual se precisa la cantidad de denuncias realizadas en fiscalía del Cañar en un periodo de tiempo determinado, para de esta forma clarificar la existencia del problema, en el cual se determina que va en aumento según los datos y aportes examinados, del mismo modo y forma se establece la anti naturalidad de este asunto, ya que a pesar de existir procedimientos mecanismos legales para migrar, las personas continúan tomando alternativas distintas para poder viajar de forma legal; en resumidas cuentas se ha constituido un fenómeno muy complicado de hacer frente en la provincia del Cañar y el Ecuador en general.

Desarrollo

Un breve acercamiento al concepto de migración. Una perspectiva internacional y ecuatoriana

Posiblemente desde hace años atrás, en el escenario de la globalización (adaptado por las grandes naciones del mundo), las corrientes migratorias han ido en aumento en varios territorios de nuestro planeta, promovida principalmente por deficiencias económicas que, sin duda alguna ha incitado a las personas para salir de sus territorios y emigrar.

Conjuntamente a esta causa, se suman otros hechos tales como guerras, inestabilidad social e incluso la destrucción del medio ambiente y entorno natural (Serrano, 2021). Bajo este contexto, la Unión Interparlamentaria (UIP), conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) en su manual para parlamentarios del año 2015 señalan que

La migración internacional es la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía. Las Naciones Unidas estiman que en 2013 unos 232 millones de personas vivían fuera de su país de nacimiento o ciudadanía durante más de un año. Esto representa algo más del tres por ciento de la población mundial, lo que situaría al conjunto de estos migrantes, si vivieran dentro del mismo territorio, como el quinto país más poblado del mundo. Aunque el número de migrantes internacionales ha aumentado de manera constante, ese porcentaje del tres por ciento de la población mundial se ha mantenido estable durante los últimos cuarenta años (OACDH,2015).

Este conjunto de ideas, permiten dimensionar la importancia de la migración internacional y sobre todo el impacto que genera esta realidad en los diversos territorios del mundo, lo que permitiría catalogarlo incluso como un fenómeno para entender su magnitud, así como sus posibles efectos dentro del derecho y específicamente del penal.

Ahora bien, continuando con la discusión teórica, se puede hablar sobre las corrientes migratorias, siendo estas entendidas como la cantidad de migrantes que se mueve o está

autorizada a moverse desde o hacia un país con el propósito de establecerse en él por un periodo determinado. Al respecto, y centrándonos en este concepto, pero desde la realidad de Ecuador, se considera que existen dos etapas características relacionadas a la migración internacional de los ecuatorianos en el siglo XX, Ramos (2010), sostiene que se produjo:

La primera etapa en forma paulatina en el año 1930, con corrientes migratorias continuas, pero en una proporción menor, el destino favorito son los Estados Unidos de América y posteriormente en una escala un poco mayor a Venezuela, así como a Canadá. La segunda etapa es más agresiva, comprende entre 1976 y los inicios del año 2000, mismas que alcanzan cifras récord generando un flujo migratorio a gran escala. En esta etapa también se destaca una feminización en términos cualitativos relacionados a la salida de mujeres con cierta libertad y diversidad para escoger el destino de viaje, especialmente a países como España e Italia (p.45).

En ese mismo orden de ideas se puede mencionar que, a finales de los años 1990, en Ecuador se sufre una importante crisis económica. Entre los años 1995 y el 2000: “el número de pobres creció de 3,9 a 9,1 millones; en términos porcentuales de 34% al 71%; la pobreza extrema dobló su número de 2,1 a 4,5 millones, el salto relativo fue del 12% a un 31%”. (Acosta, López O. Villamar, 2005, pág. .227).

Como resultado de este suceso, se produjo un movimiento migratorio en gran magnitud por parte de sus ciudadanos, sus destinos principales son EEUU y España. Probablemente este punto máximo de crisis aceleró en gran escala la oleada migratoria de los ecuatorianos, involucrando al sector rural y urbano de sus ciudades sin distinción de hombres ni mujeres, y sobre todo posiblemente puso en el escenario la migración ilegal o la incrementó.

Por lo expuesto se podría sostener que, en la actualidad la finalidad para migrar hacia los Estados Unidos de Norteamérica ha adquirido nuevos rasgos, se advierte que uno de estos

radica en el acrecentamiento de la utilización de mecanismos irregulares e ilícitos, tales como, la evasión de los controles en las fronteras dando lugar al uso de rutas clandestinas que son utilizadas en forma riesgosa por las personas para migrar y lograr cumplir su propósito. A razón de todos estos acontecimientos suscitados de manera precipitada y alarmante se va configurando cadenas y redes transnacionales de tráfico ilícito de migrantes.

William Murillo, director de la organización 1800 migrante que brinda asesoría legal por algunos años en esta área y explica que los viajes a Norteamérica actualmente se han vuelto más largos y peligrosos, con la utilización de los denominados coloquialmente “coyotes”, quienes cobran cantidades altas por cada viaje. A la vez también puntualiza que, actualmente los ecuatorianos llegan en vuelo directo a Nicaragua desde donde inician su viaje irregular por tierra hasta llegar a las ciudades fronterizas de México (Beltrán, 2022).

Este fenómeno no se detiene, considerando que en la actualidad México y Guatemala establecieron nuevamente como requisito la obtención de una VISA de viaje, o sea, el visto bueno de autoridad competente para que ciudadanos ecuatorianos puedan ingresar de manera regular a estos países por un tiempo determinado. Es así que, partiendo del análisis del autor González (2022), se resalta que “el Viceministerio de Movilidad Humana registra que solo en lo que va de 2022, 12.921 ecuatorianos han sido deportados desde la frontera mexicana y de ellos cerca de 3.000 son menores de edad” (pág.2).

A pesar de que México y Guatemala han establecido la obtención de una visa de viaje como requisito para ciudadanos ecuatorianos, el flujo migratorio irregular de personas que buscan llegar a los Estados Unidos de América continúa siendo excesivo. Además, se destaca que en lo que va de 2022, han sido deportados 12.921 ecuatorianos desde la frontera mexicana, de los cuales cerca de 3.000 son menores de edad, según el registro del Viceministerio de Movilidad Humana (CIDH,2023).

En conclusión, esta proliferación del movimiento de personas en diversos territorios, ha sido acompañada muchas veces de prácticas irregulares que sigue presentando desafíos importantes en cuanto a la seguridad y protección de las personas involucradas en este fenómeno y evidentemente tiene una relación importante con el derecho ya que dentro de este existe el precepto que permite sancionar las conductas punibles, siendo indispensable que frente a este problema de migración ilegal, plantee una respuesta adecuada.

El tráfico ilícito de migrantes, legislación y políticas de Estado

Centrando nuestra atención en este contexto de movimiento de personas hacia otros territorios, se considera que Ecuador ha hecho varios esfuerzos para tratar este fenómeno, por un lado, se sabe que existe normativa que ampara y resguarda a los migrantes y por otro está presente aquel marco jurídico que sanciona a varios de los involucrados cuando la migración se desarrolla de manera ilícita.

Sobre el primer tema, existen regulaciones que reconocen los derechos de los migrantes, en particular, la Constitución de la República del Ecuador, constituye un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes, igual merito podemos dar a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su reglamento, en la cual, se reconocen los principios de ciudadanía universal y libre movilidad humana, así como un marco jurídico amplio que, entre sus logros se destacan el reconocer el derecho a migrar y la potestad de ser humano para movilizarse por todo el planeta.

En cuanto al segundo aspecto, se ha desarrollado una normativa robusta en el Código Orgánico Integral Penal con la finalidad de evitar, así como sancionar los delitos como: a) el tráfico ilícito de migrantes, b) la trata de personas y c) la delincuencia organizada, normativa que también guarda armonía con tratados y legislaciones internacionales y en la cual se encuentran comprometidos muchos países con el afán de también lidiar con estos sucesos

y organizaciones que se crean para cometer este tipo de delito. El modelo se adapta a las circunstancias, pero, a pesar del contingente y de las políticas gubernamentales implementadas el problema migratorio ilegal sigue presente en el país y va en notable aumento.

El delito relacionado con el tráfico de personas de forma irregular se ha convertido en una actividad económica ilícita que estaría valorada por encima de 10.000 millones de dólares americanos al año, en vista que, los trayectos perpetrados desde África Occidental, Oriental y Septentrional hacia Europa, así como los que se realizan desde América del Sur hacia América del Norte generan un aproximado de 6.750 millones de dólares anualmente (Laczko, F. en Ferrier y Kaminsky, 2017).

Este foco delictivo, continuamente busca e inventa mecanismos dirigidos para consumir estos actos punibles con el afán de trasladar de manera ilícita a las personas, esta forma ruin de actuar genera graves secuelas y daños que es el resultado de caer en manos de estas organizaciones.

Peña (2016), en relación a esta conducta manifiesta: “el caso del tráfico ilegal de personas se refiere al transporte de una persona con su consentimiento a otro país utilizando medios ilegales, siendo generalmente la motivación del migrante el obtener ingresos económicos en el país donde migra” (p.194). Sobre este tema, la nueva normativa penal del Estado ecuatoriano actualizada en el año 2014 imperante a la fecha, en el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal, Tercer Suplemento del Registro Oficial, tipifica el delito de tráfico ilícito de migrantes precisamente de esta manera:

La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya

infracción más grave, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.(Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Así también el Acuerdo Ministerial No. 00040-2019 mediante el cual se expidió la norma técnica “Atención Integral a Víctimas de Violencia Basada en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos” aprobado y publicado por el Ministerio de Salud del Ecuador en el capítulo número 2, que presta atención a personas que están en situación de vulnerabilidad producto de la trata y de tráfico Ilícito de migrantes, resalta este texto:

El tráfico ilícito de migrantes es un delito contra la legislación migratoria de un Estado, los traficantes captan personas que necesitan por diversos motivos entrar de manera irregular a un país que no pertenecen, facilitando el ingreso mediante la evasión de los controles migratorios, con el fin de obtener beneficio económico o de otro orden material. (Ministerio de Salud Pública, 2019, pag.58)

Por otro lado, existen delitos que se asocian con el tráfico ilícito de migrantes, así por ejemplo la trata de personas, que actualmente se constituye en un dilema mundial, en el cual se ve quebrantada la dignidad de cientos de personas ya que los tratantes engañan a personas de todos los lugares del planeta, a los que imponen realizar situaciones críticas de usufructo y explotación. Una de las formas más conocida de trata de personas es la explotación sexual y miles de víctimas también son objeto de trata con fines de realizar trabajo en condiciones imprevistas, servidumbre doméstica, mendicidad, entre otros. (UNODC, 2023).

Esta problemática no solo se da únicamente en el Ecuador, también se exterioriza a nivel mundial, demostrando así que existen redes de trata de personas, dificultando así que el Estado ecuatoriano por sí solo logre combatir este delito, mismo que vulnera derechos fundamentales como la vida, seguridad, la libertad y la integridad personal del migrante, posiblemente siendo la mayoría niños y mujeres quienes son forzados a realizar actividades

deplorables como la prostitución forzada, por tal motivo se puede afirmar que la trata de personas conlleva otros delitos que van junto con esta práctica, como la prostitución infantil, trabajo forzado y tráfico de órganos. A su vez también el Código Orgánico Integral Penal de nuestro país en su título IV, capítulo primero, sección segunda, en su artículo 91 define la Trata de Personas como:

Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Como se observa, nuevas formulaciones (tráfico ilícito de migrantes y trata de personas) que la ley emplea para sancionar las cuestiones ilegales relacionadas a la migración, se determina un destacado progreso para tratar estas inconductas respecto a que, en el derogado Código Penal anterior del Ecuador, únicamente se contemplaba el acto punible del que transportaba, conocido coloquialmente como “coyotero”.

Asimismo, con las aclaraciones mencionadas anteriormente se deduce que en el delito relacionado de la trata de personas lo que ciertamente cuenta es que exista el traslado, privación de la libertad y explotación de los individuos, siendo estos los elementos que configuran este delito; mientras tanto, para poder configurar el delito de tráfico ilícito de migrantes solo es preciso facilitar la entrada o salida de una persona de un país a otro utilizando mecanismos que no están permitidos por la ley.

En Ecuador y los países de América Latina la trata y el tráfico irregular de personas se presentan en un escenario conflictivo, tiene una apariencia de esclavitud moderna, que día a día se va desarrollando velozmente, las causas más comunes son las repercusiones políticas y económicas que tiene cada país. En

la región, la trata de personas con la finalidad de explotación laboral y sexual genera en ganancias alrededor de 12.000 millones de dólares al año. (Organización Internacional del Trabajo, 2014), en razón a esto, dichas transgresiones están pasando a ser uno de los negocios ilícitos de excelente rentabilidad para estas organizaciones infractoras del mandato jurídico, mismas que día a día van expandiendo su alcance para concretar estas acciones delictivas. (Alvarado y Melgoza, 2014).

Desde el Estado, es de gran importancia establecer lineamientos por parte de sus instituciones, así mismo disponer de alternativas para luchar contra este problema social, con leyes específicas que ayuden a intervenir de manera efectiva frente a estos delitos. En ese mismo sentido se aspira crear mecanismos para la prevención de estos comportamientos, la protección de sus afectados, así como también eludir la impunidad en los delitos denunciados por el tráfico ilícito de migrantes.

Ahora bien, en lo que respecta a las políticas públicas, el Estado adicionalmente ha diseñado proyectos como el denominado Sustento Teórico para la Prevención de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, el cual busca la protección, garantía y protección de los derechos y prestando atención a los ciudadanos para que no sean perjudicados y víctimas de estos delitos. También existen políticas gubernamentales de reinserción con la finalidad de precautelar las vidas, en el cual funcionarios públicos se encargan de dar capacitaciones con planteamiento de derechos humanos, asesoría clave que asiente las directrices y aplicación de estrategias duraderas para sensibilizar a las personas y no recurren a utilizar métodos irregulares. (Thuriaux, 2017).

De igual modo, es necesario mentar el acoplamiento del Estado con el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana que definen sus acciones y propósitos para trabajar en conformidad con lo establecido en la Constitución vigente del Ecuador 2008, que en el Art. 156 manifiesta:

Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008).

Las políticas públicas del Estado se enfocan en crear diversos planes y ajustes migratorios, los cuales pretenden, por un lado, que estos delitos no permanezcan impunes, y por otro, en razón que los mismos quebrantan el derecho a la vida y la dignidad humana, de esta manera buscan impedir que estas malas conductas se sigan manifestando sin ninguna restricción o reproche, es por estas razones que lo que se pretende además de combatir, es también prevenir estos sucesos. Al respecto, se destacan de igual forma las siguientes acciones preventivas:

Plan Nacional de Acción para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas y la Protección de sus Víctimas, Ley Orgánica de Movilidad Humana, Programa Nacional de Reinserción Socio-Laboral para Víctimas de Trata, Centros de Atención y Protección para Víctimas de Trata, Programa de Sensibilización y Prevención de la Trata de Personas, Estas políticas públicas trabajan juntas para brindar apoyo integral a las víctimas de la trata de personas y promover su reinserción en la sociedad (Gobierno, 2019).

A pesar de los constantes esfuerzos desarrollados por el Estado, se necesita un arduo trabajo para detener los delitos como: tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la delincuencia organizada, que si bien son transgresiones distintas pero que muchas de las veces van ligados, esto debido a que estas corrientes migratorias se dan en cooperación internacional, por este motivo no todo dependerá

de manera general de las políticas estatales ecuatorianas, en vista que el tráfico ilícito de migrantes va ligado de la delincuencia transnacional organizada, es decir no se trata de un grupo de personas comunes que se dedican a este negocio por obtener dinero fácil, al contrario existen bandas y redes criminales que operan de manera global, tal y como lo menciona la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito:

Las tendencias respecto al tráfico irregular de personas se han mantenido constantes, esto perjudica a Ecuador y a un gran número de países del mundo que son puntos de origen, tránsito o destino, aprovechado por los delincuentes que lucran con esta mala práctica de comercialización de migrantes a través de fronteras y entre continentes siendo una gran compleja tarea evaluar la dimensión real de este delito, debido a su naturaleza clandestina. (UNDOC.org, 2023).

En ese mismo sentido, los tratados y convenios a nivel mundial buscan reducir la migración ilegal, ya que este problema afecta a familias enteras, pues no es lo mismo tener a un ser querido cerca que no saber nada de él por mucho tiempo o incluso enterarse que ha muerto. Por esta razón existe formas y caminos para realizar una migración legal y regular misma que va ligada a algunos pactos de carácter internacional, así, por ejemplo:

El pacto de Marrakech aprobada por la asamblea General de la ONU se centra en los migrantes y promueve la migración legal, o regular, y se refiere a las personas que ingresan o permanecen en un país del que no son ciudadanos a través de mecanismos legales. “Su posición en el país es conocida por el Gobierno y están en conformidad con las leyes y regulaciones”, expresa Louise Arbour, citado por (Gamal, 2008, p.1).

Como se observa, el derecho penal juega un papel importante respecto a los delitos de delito de tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y delincuencia organizada, por involucrar la violación de leyes nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de las

personas migrantes, es por eso que sanciona este delito cuando existe la facilitación de la entrada ilegal de personas a un país, con el fin de obtener un beneficio económico a costa de la vulneración de los derechos de las personas migrantes, sin embargo este marco jurídico y políticas públicas no han sido suficientes para contener esta ola migratoria irregular.

El incremento de la migración ilegal en Ecuador, una realidad latente.

Conforme se ha sostenido en líneas anteriores, se cree que ni el derecho penal, ni las políticas públicas han sido suficientes para frenar la migración ilegal en Ecuador, tal es el caso de que con el paso de los años estos delitos han incrementado, esto debido posiblemente a las importantes ganancias que generan estas actividades, a continuación, analizaremos el incremento de este negocio.

La oficina de Servicio Nacional de Migración de Panamá informa que los ciudadanos ecuatorianos, están considerados como la segunda nacionalidad que más transita de manera fraudulenta por el Tapón del Darién. Informa que por lo menos 29.356 migrantes cruzaron caminando esa selva durante el año 2022. Esta cifra no se llega a confrontar con los más de 150.000 ciudadanos venezolanos que igualmente lo llevaron a cabo, pero, sí muestra un incremento que preocupa debido a que, en enero del año anterior fueron aproximadamente 100 desplazamientos irregulares por este sendero, pero en el mes de diciembre lo atravesaron 7.821 personas irregularmente. (Oquendo, 2023).

El panorama es bastante grave y compleja no sólo en Ecuador, por lo que se cree que miles de migrantes seguirán emprendiendo el viaje, extendiéndose este delito en el mundo en general. Es importante y muy necesario que se consideren medidas efectivas y coordinadas a nivel internacional para abordar esta problemática y proteger los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

El flujo migratorio de los ecuatorianos figura en todo territorio nacional, pero uno

de los escenarios en el cual existe un intenso proceso migratorio es en la provincia del Cañar, cuyos habitantes inducidos por diferentes circunstancias, han sido víctimas de traslados ilegales perpetrados por diferentes medios, especialmente con destino hacia países de Norteamérica. Este rompecabezas y sus nefastas consecuencias se visualiza continuamente en la Provincia y sus Cantones, y son noticias que causan alarma especialmente cuando habitantes de este sector han sido presas del delito de Tráfico Ilícito de Migrantes; esta postura la sostiene Minchala (2020), que asevera lo siguiente:

El que se hayan aplicado restricciones para ingresar a territorios de y Guatemala y México no ha sido impedimento para que ecuatorianos insistan en viajar de forma irregular, especialmente a Estados Unidos, una prueba de ello es el último informe presentado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones, por tanto, se asume una condición de ilegalidad y el riesgo de ser deportados de las fronteras. Como una característica propia de la provincia del Cañar se define a la migración irregular, dejando a su paso malas experiencias producto esta práctica, especialmente cuando el viaje ha sido nefasto y no coincide con lo programado, como se sabe, en esta travesía existe presencia de estructuras peligrosas que interfieren en esta desventura por mejorar el estilo de vida.

El órgano competente encargado de recibir y procesar las denuncias es la fiscalía general del Estado, este organismo autónomo tiene la misión de dirigir a través del Fiscal la indagación e investigación pre procesal y procesal penal, proporcionando atención al interés público y con un especial cuidado al derecho de las víctimas.

La región del Darién es el ejemplo de la desesperanza resultado de la desaceleración económica que está asentada en América Latina, las políticas migratorias empleadas por de los diferentes países han sido erráticas y no han tenido un rumbo fijo. En el año 2021, miles de haitianos pusieron en riesgo sus vidas por atravesar de manera irregular esta pantanosa selva

que separa a Colombia de Panamá; y en 2022 fueron los ciudadanos venezolanos quienes se lanzaron a las manos de los coyotes o traficantes para cumplir el sueño americano; ahora son los ecuatorianos en gran medida intentan cruzar por este sendero peligroso. (Oquendo,2023).

De igual forma es innegable el hecho de que decenas de ecuatorianos buscan salir del territorio de forma irregular para migrar a otros países, recurriendo a mecanismos ilegales muchas de las veces, lo que establece un problema complejo que tiene engarces a nivel constitucional penal, derechos humanos, etc. por lo que se hace indispensable medir su incidencia en la esfera del derecho penal.

Método

El presente estudio de nivel descriptivo, partió de un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), con la utilización de los métodos inductivo-deductivo partiendo de lo general a lo particular, el analítico-sintético con la descomposición del objeto de estudio, así como comparativo con la contrastación de realidades respecto de la migración, el dogmático a través de la fundamentación teórica, por último con la utilización del histórico-lógico por medio del entendimiento del origen y evolución de los tipos penales relacionados a la migración, de igual firma se utilizaron las técnicas de fichaje, revisión bibliográfica y revisión documental de los procesos en la Fiscalía de la provincia del Cañar entre el año 2020 y el 2022 en relación al delito de tráfico ilícito de migrantes, así como una entrevista desarrollada al fiscal provincial del Cañar.

Resultados

Producto de la investigación realizada en la Fiscalía de la provincia del Cañar, mediante la recopilación de datos obtenidos de sus archivos referente a la cantidad de denuncias realizadas por el delito de Tráfico Ilícito de Migrantes partiendo desde el 17 de enero del año 2020, hasta el 02 de septiembre del 2022, es posible determinar lo siguiente:

Que, respecto al delito en relación existen un total de 86 denuncias presentadas en el Ministerio Público de esta región. Las mismas están distribuidas entre sus cantones en la siguiente forma: en la Fiscalía de la ciudad de Azogues 34 denuncias, le sigue la ciudad de Cañar con 27 denuncias, la ciudad de La Troncal 8 denuncias, en la ciudad de El Tambo 6 denuncias, en la ciudad de Suscal 7 denuncias y en la ciudad de Biblián 4 denuncias relacionadas con este tipo de delito.

Figura 1

Número de denuncias presentadas



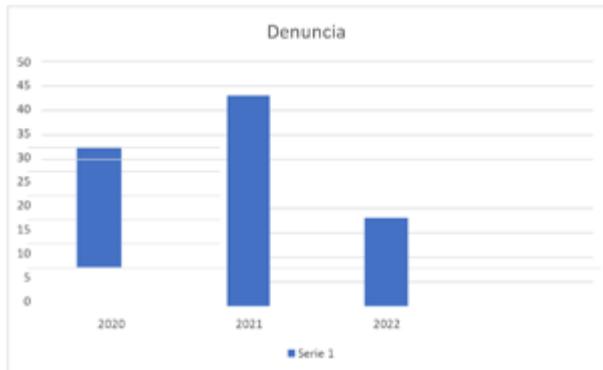
Nota. Fuente Fiscalía del Cañar.

En esta misma línea, se puede establecer que las denuncias presentadas en las ciudades de Azogues y Cañar, son más numerosas comparadas con el resto de las jurisdicciones cantonales de Fiscalía, logrando valorar que es en estas ciudades donde se encuentra más concentrado esta conducta ilícita. Con este análisis se pretendió determinar en qué año se llevó a cabo más imputaciones de parte de Fiscalía, el cual dejó los siguientes resultados:

En el año 2020 se puede concluir que se realizaron 25 denuncias vinculadas al delito tráfico ilícito de migrantes, en el año 2021 se realizaron 43 denuncias, existiendo un representativo aumento en perpetrar este delito y se nota en el incremento de denuncias relacionadas a este hecho, a su vez en el año 2022 se realizaron 18 denuncias con corte al 02 de septiembre del 2022. Se destaca por medio estas apreciaciones realizadas en fiscalía que este tipo de delito es comúnmente denunciado en la provincia del Cañar.

Figura 2
Diagnostico para identificar en que etapa procesal se encuentra cada denuncia

Presentada



Nota. Fuente Fiscalía del Cañar

La investigación efectuada favorece para poner sobre la mesa un diagnóstico para identificar en qué etapa procesal se encuentra cada denuncia realizada en esta región, así como establecer las limitaciones del desempeño fiscal y constatar la labor realizada por los mismos, en cuanto a la celeridad e importancia de tratar estas denuncias presentadas en esta provincia, etapas procesales que se encuentran de forma que a continuación se detalla:

Tabla 1
Estado de los procesos

Etapas procesales	Cantidad
Investigación previa	47
Instrucción fiscal	5
Archivo solicitado	7
Archivo aceptado	10
Sentencia ratifica estado de inocencia	3
Llamamiento a juicio	2
Sentencia condenatoria	2
Procedimiento abreviado	2
Dictamen acusatorio	6
Dictamen abstentivo	2

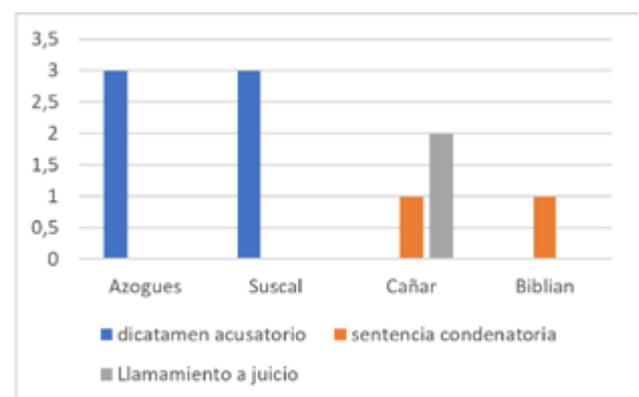
Nota. Fuente: información proporcionada por la Fiscalía.

Como consecuencia de este análisis y en base a los elementos probatorios presentados por Fiscalía se resalta que la mayoría de los procesos indagados, se encuentran en plena fase de investigación previa, y a partir de esta etapa, se irán articulando los elementos de convicción para sancionar el hecho hasta llegar al final del proceso y así no dejar estos actos en la impunidad.

Los más novedoso es que del total de 86 denuncias recibidas aparecen únicamente 2 procesos con dictamen de sentencia condenatoria, 2 denuncias que se encuentran en etapa de llamamiento a juicio y 6 con dictamen acusatorio, dejando claro presumir que existen motivos o temores que surgen frente a la celeridad en este tipo de denuncias.

El silencio es el refugio, es el caso de Luis Freddy Lala, único ecuatoriano que sobrevivió a la matanza de San Fernando, Tamaulipas, registrada en el 2010 en la frontera entre México y Estados Unidos. Fue incluido en el programa de atención de testigos de la Fiscalía, pero la entidad entendió que el riesgo de sufrir ataques se minimizó tras la sentencia del coyote que lo llevó hasta México, por lo que la protección se esfumó. (Machado, 2023)

Figura 3
Etapas procesales



Nota: Fuente Fiscalía del Cañar

Ahora bien, en entrevista realizada al Fiscal Provincial del Cañar, Dr. Jorge Vélez Rodas se le consultó sobre estos hechos insólitos y si es necesario crear una nueva política migratoria para contrarrestar este delito, el cual contribuyo

indicando que dentro de la teoría penal moderna hoy en día está la teoría funcionalista, y para tipificar la conducta humana se requiere que esta conducta encuadre con todos los elementos constitutivos del tipo penal, y si hablamos de tráfico ilícito de migrantes existen los verbos rectores; el primero es un beneficio económico, además el promover, captar, acoger, facilitar, inducir, financiar, colaborar, para la migración de nacionales, es decir personas del Estado ecuatoriano que vayan a viajar hacia afuera por medios ilícitos e irregulares, los cuales son sancionados con una pena privativa de libertad de siete a diez años e indica que el delito se agrava cuando existe muerte de alguna de las víctimas.

Afirma que esta conducta además de reunir los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal tiene que atentar sobre el bien jurídico protegido, así mismo justificar la responsabilidad penal de la persona procesada en el delito con relación al de tráfico ilícito de migrantes y, se requiera obtener un documento de migración que acredite que la persona salió del país por frontera nacional, por Colombia o Perú. La responsabilidad penal definitivamente se las hace con versiones y en audiencia oral pública y contradictoria de juicio en base a los testimonios. Indicando que en materia penal debe haber el designio de causar daño y certeza para contrarrestar este delito. Manifiesta que esta distorsión social es una realidad muy cruda en las familias del Austro y de la provincia del Cañar y que en estos días hay una oleada más grande debido a la falta de políticas públicas y de gobierno y también debido a la reunificación familiar.

Discusión

Para poder evidenciar el alcance que tiene este acto punible como es el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Provincia del Cañar, así también, el número de denuncias realizadas en esta jurisdicción, partimos del siguiente análisis: en primer lugar de que son hechos que en forma continua se van consumando en esta provincia, debido a que, al existir un incremento de corrientes migratorias se va creando en igual proporción un crecimiento en el número

de denuncias por este delito las cuales son receptadas por el Estado, el mismo que, en sus políticas gubernamentales limitadamente trata de frenar el alcance de sus graves consecuencias.

Los innumerables esfuerzos por mejorar la calidad de vida de los migrantes no cesan, sin embargo, lamentablemente muchos prefieren el camino más rápido y fácil para entrar a Estados Unidos, siendo este uno de los destinos preferidos de miles de migrantes del Ecuador, esto debido a las innumerables oportunidades laborales y económicas que existe en relación a su país de origen. Estas circunstancias son aprovechadas de manera oportuna por personas peligrosas dedicadas al tráfico ilícito de personas, los cuales valiéndose de la situación y desesperación de los migrantes promueven actos antinaturales con el fin de trasladar a la gente a otros países.

La norma penal ecuatoriana imperante desde agosto del año 2014 a la fecha, en el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal, tipifica el tráfico ilícito de migrantes, considerando que este renovado código ha realizado un gran avance respecto al anterior en la forma de tratar y sancionar este delito y sus aliados conjuntos como son, la trata de personas y la delincuencia organizada, tipificados también como actos punibles en este ordenamiento jurídico.

El estudio realizado en el Ministerio Público, permite interpretar los resultados obtenidos, partiendo de que este delito, es un hecho comúnmente denunciado en la provincia, sin dejar pasar por alto las interrogantes sobre el procedimiento, celeridad y la forma de ser abordado este delito en Fiscalía, para así proceder con la reparación integral a las víctimas, así mismo se puede evidenciar claramente que son pocas las veces que este tipo de denuncias llegan a culminar su procesamiento y sus victimarios recibir una sentencia condenatoria.

Una situación agravante en estos casos se da por la capacidad de persuasión de la red criminal sobre la víctima, es decir muchas veces ofrecen alternativas más fáciles a la legal, o incluso promesas de una mejor estabilidad económica, lo que genera un amplio interés

en la víctima debido a la desesperación en la que se encuentra, siendo así una manipulación emocional, creando en cierto modo el abandono y desistimiento de los procesos, de hecho, hay una clara visión de que la mayoría de procesos están en etapa de investigación previa, esto debido a la ausencia de la víctima durante la fase de acusación fiscal en el proceso penal y las decisiones adoptadas por los organismos judiciales, las cuales pueden llevar a sentencias de inocencia debido a la falta de acusación oficial. Por lo tanto, es recomendable el uso de la producción de pruebas anticipadas como una herramienta para mejorar la eficacia de la acusación por la razón que los datos obtenidos en la investigación pueden ayudar a identificar factores que contribuyan a sancionar estas tácticas delictivas.

Conclusiones

Ecuador ha reformado sus leyes y estrategias migratorias, en busca de así hacer frente a esta delicada crisis migratoria, y de esta forma proteger los derechos de las víctimas del tráfico ilícito de migrantes, así también procura punir a sus transgresores, concediendo el derecho a comparecer a la justicia y el derecho a la defensa, recordando que el sistema penal en Ecuador es acusatorio adversarial y se garantiza el principio de igualdad procesal.

Uno de los problemas, más representativos de la actualidad y que nos ha acompañado estos últimos años es el tráfico ilícito de migrantes, esta distorsión social tiene su tratamiento tipificado en el COIP, que es el ordenamiento penal ecuatoriano en el cual se encuentran mecanismos para poder demostrar la existencia de la infracción penal considerando como un delito en contra de las personas, la integridad física, la salud y de la vida.

Este conflicto va en aumento según datos y los aportes investigados y a pesar de existir procedimientos y asesoría legal para migrar, las personas siguen tomando formas distintas para viajar, lo que se ha vuelto un problema muy difícil de contrarrestar en la provincia del Cañar, esto produce que estas actividades de movilidad

humana asociada a migración indocumentada pongan en riesgo la integridad personal de los migrantes.

Se ha formado un rompecabezas y una labor difícil del estado crear los mecanismos necesarios para solucionar estos conflictos, y mientras esto sucede, el problema, la falta de desarrollo y regulación del ejercicio de los derechos de personas en movilidad humana siguen latentes.

Es imprescindible indicar la existencia de sistemas alternativos para contrarrestar este antagonismo, es decir, no depender únicamente de la migración ilícita para cumplir con las expectativas de viajar, sino en virtud de esto llamar a utilizar los procedimientos legales que hoy en día existen para generar confianza, los mismos que además ser admitidos y reconocidos por los países es conveniente saber de buena tinta cuales son, justamente para no caer en la desesperación y ser vulnerables a las bandas dedicadas al tráfico ilícito de migrantes.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (2023). acnur.org. Obtenido de acnur.org: <https://www.acnur.org/trata-y-trafico-de-personas.html>
- Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. (10 de febrero del 2014). Asamblea Nacional del Ecuador
- Constitución de la república de Ecuador. (24 de octubre del 2008). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Edu.ec. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/6417.migracion_ecuatoriana_transnacionalismo_redes_e_identidades.pdf
- Edu.ec. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8486/1/SM301-Minchala-Migracion.pdf>
- Edu.ec. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/19/1/OU-ABG-PG-2015-03.pdf>

- Eguiguren, M. M. (2017). Los estudios de la migración en Ecuador: del desarrollo nacional a las movilidades. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 58, 59–81. <https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2497>
- En agosto creció la migración ecuatoriana hacia países del norte. (2022, septiembre 10). *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/agosto-crece-migracion-ecuatorianos-eeuu/>
- Gamal, M. A. (5 de diciembre de 2018). Noticias ONU. Obtenido de Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20legal%2C%20o%20regular,regulaciones%E2%80%9D%2C%20explica%20Louise%20Arbour.>
- Gobierno, M. d. (noviembre de 2019). *www.migraciones.gob.ec*. Obtenido de *www.migraciones.gob.ec*: <http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/planes/PLAN%20DE%20ACCI%C3%93N%20CONTRA%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS.pdf>
- González-Palacios, I. C., & Ortega-Peñañiel, S. A. (2022). Práctica del testimonio anticipado en el delito de tráfico ilícito de migrantes en el Cañar. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1132–1155. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2544>
- ICD. (2023). *www.icd.go.cr*. Obtenido de *www.icd.go.cr*: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/estado_derecho/CulturaLegalidad_Lec12.pdf
- Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Ohchr.org. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/A.67.48.pdf>
- Ley orgánica de movilidad humana y su reglamento. Última Reforma: Cuarto Suplemento del Registro Oficial 268, 14 de marzo del 2023. Asamblea nacional del Ecuador.
- Lovera, P. S. (18 de febrero de 2021). BBC NEWS. Obtenido de BBC NEWS: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55583772>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (mayo de 2018). *gvvv/wp-content/uploads*. Obtenido de *gvvv/wp-content/uploads*: gvvv/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf
- Oas.org. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_m_ar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf
- Ohchr.org. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf
- OQUENDO, C. (13 de enero de 2023). <https://elpais.com/>. Obtenido de [https://elpais.com/](https://elpais.com/america-colombia/2023-01-13/el-alarmante-incremento-de-migrantes-ecuatorianos-cruzando-por-el-darien.html#:~:text=La%20oficina%20d): <https://elpais.com/america-colombia/2023-01-13/el-alarmante-incremento-de-migrantes-ecuatorianos-cruzando-por-el-darien.html#:~:text=La%20oficina%20d>
- Org.ec. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de <http://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/news/la-red-de-naciones-unidas-para-la-migraci%C3%B3n-se-activa-oficialmente-en-ecuador>
- Palacios, I. C. G., & Peñañiel, S. A. O. (2022). Práctica del testimonio anticipado en el delito de tráfico ilícito de migrantes en el Cañar. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 27. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383477>
- Recuperado el 16 de febrero de 2023, de http://file:///C:/Users/User/Downloads/ECD-OIM_004.pdf
- Recuperado el 16 de febrero de 2023, de https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/ECUADOR/trata_de_personas_en_ecua_dor_Final.pdf
- Serrano, T. (2021) “POLITICA MIGRATORIA Y DERECHO MIGRATORIO. LA

POLITICA MIGRATORIA DEL ESTADO ECUATORIANO Y SUS CONTRADICCIONES. EL CASO DE LOS CUBANOS HACIA ECUADOR 2008-2017”, talleres gráficos de la Editorial de la Casa de la Cultura del Cañar, octubre del 2021.

Thuriaux, D. (2017). www.trataytrafico.gob.ec. Obtenido de www.trataytrafico.gob.ec: <http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/biblioteca/publicaciones/SUSTENTO%20TE%203%93RICO%20PARA%20LA%20PREVENCION%20DE%20LA%20TR>

Toainga, W. (2 de enero de 2013). derechoecuador.com. Obtenido de derechoecuador.com: <https://derechoecuador.com/delincuencia-organizada-en-el-coip/>

Unidas, N. (s/f). ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS EN ECUADOR. [Unodc.org](http://unodc.org).

UNODC. (2023). www.unodc.org. Obtenido de www.unodc.org: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

[Unodc.org](http://unodc.org). (2023). <https://www.unodc.org/>. Obtenido de <https://www.unodc.org/>: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>

Vintimilla, J. P. (2022, julio 24). Migración ecuatoriana hacia Estados Unidos se dispara en 2022. [Primicias](http://primicias.ec). <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/detencion-migrantes-ecuatorianos-frontera-sube/>

¿Qué es el Tráfico de migrantes? – Ministerio de Gobierno. (s/f). Gob.ec. Recuperado el 16 de febrero de 2023, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/enfoques-transversales/>